NOVENA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ A DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

El Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, con fundamento en el artículo 72 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación asentadas en el Municipio; y a las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; para proponer candidatas y/o candidatos con la finalidad de seleccionar a tres y dos integrantes respectivamente; a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Los requisitos de elegibilidad que deberán cumplir los cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la Comisión de Selección Municipal, misma que tendrá por objeto nombrar a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

2. Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el Estado de México, anteriores a la fecha de registro;

3. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo, el robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;

4. Contar con identificación oficial vigente con fotografía;

5. Acreditar de manera fehaciente su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

6. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular; Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento; en los casos que preceden, salvo que se hayan separado del cargo cinco años anteriores al registro señalado en la presente Convocatoria.

7. No ser ministro de algún culto religioso.

SEGUNDA: La Primera Sindicatura será la instancia encargada de recibir las propuestas de las candidatas y los candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; y a efecto de dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, las personas con conocimientos especializados en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción deberán presentar sus propuestas en la dirección ubicada en Av. Independencia Pte. 207, Primer piso, Col. Centro, en los días hábiles comprendidos del 8 de marzo al 5 de abril de 2021, en días hábiles, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, debiendo acompañarse, por duplicado y en versión electrónica (Cd o Usb), de la siguiente documentación:

1. Carta de la Institución de Educación o de Investigación del municipio, de la Organización de la Sociedad Civil, o en su caso, de la persona con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción que realiza la propuesta, con una breve exposición de motivos que la sustente; para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción I, inciso a) o b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

2. Currículum Vitae con fotografía, mismo que deberá contener la siguiente información:
   a) Nombre completo;
   b) Fecha y lugar de nacimiento;
   c) Domicilio en el Estado de México;
   d) Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Toluca;
   e) Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
   f) Número telefónico de la candidata o candidato;
   g) Relatoría de los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, en original y con firma autógrafa;
   h) Trayectoria laboral y profesional a la fecha de registro con firma autógrafa del aspirante; en la que eliminen u omitan sus datos personales, conforme a la

Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios;

3. Copia simple del acta de nacimiento;

4. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, de la candidata o candidato propuesto;

5. Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Estado de México durante los tres años previos al registro señalado en la presente Convocatoria;

6. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección; así como, una breve exposición de su proyecto para la designación de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; y, las razones que justifican su idoneidad para ocupar el cargo (original y copia);

7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o no haber cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público (original y copia);

8. Informe de No Antecedentes Penales (original y copia);

9. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado del ejercicio de sus derechos civiles, administrativos o políticos (original y copia);

10. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no es o ha sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a algún puesto de elección popular; Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento; o en los casos que preceden, que se ha separado del cargo cinco años anteriores al registro señalado en la presente Convocatoria; así como, no ser ministro de algún culto religioso (original y copia);

11. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción" (original y copia);

12. Documentos que respalden haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original y copia para cotejo);

13. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos presentados en su registro, puedan, en su caso, ser publicados en algún medio de difusión por el H. Ayuntamiento; y/o cuando sean requeridos por Autoridad o Institución, conforme a las disposiciones normativas aplicables (original y copia);

14. Carta de aceptación, donde conoce y acepta que en caso de ser designado para integrar la Comisión de Selección Municipal, el cargo que desempeñara será Honorífico.

Los documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa al calce, de la candidata o candidato.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y día establecidos, será motivo suficiente para no validarse como presentado.

TERCERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 2 inciso b), c), d) y f), 3, 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Primera Sindicatura del Municipio de Toluca remitirá a la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, los registros realizados, emitiendo la Comisión el Dictamen de elegibilidad de aquellos, que mediante estudio, discusión y acuerdo sean válidos para continuar el proceso de selección.

QUINTA: El listado descrito en la base anterior, de candidatas o candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal Anticorrupción, será publicado en los estrados y la página electrónica del H. Ayuntamiento de Toluca, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos al momento de su publicación.

SEXTA: Los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, acordarán llevar a cabo las comparecencias de las candidatas y los candidatos, dentro del periodo comprendido del 12 al 16 de abril del año dos mil veintiuno; pudiendo citar a comparecer a las candidatas y los candidatos que hayan cumplido con los requisitos antes mencionados en cualquier día comprendido en las fechas anteriormente señaladas.

SÉPTIMA: Una vez analizadas las propuestas, la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, seleccionará y presentará el listado de las cinco propuestas en orden de prelación conforme a los requisitos y términos establecidos en la presente Convocatoria que resulten idóneos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal, para su aprobación y nombramiento por el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, a más tardar el 29 de abril de 2021, publicándolo en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Toluca, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos propuestos.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, los estrados y en la página electrónica del H. Ayuntamiento, al día siguiente de la fecha de su aprobación y hasta el día 5 de abril de 2021.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Toluca, Estado de México; a los 5 días del mes de marzo de 2021.

Rúbricas

Licenciado Juan Rodolfo Sánchez Gómez
Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Estado de México.

C. Carlos Sánchez Sánchez
Secretario del H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.